

RESOLUCIÓN (E): **UCD 1643**

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

TALCA, 30 ABR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de diciembre de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.076.166-0, denominado "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 4.728 de fecha 06 de diciembre de 2012 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule que aprobó la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encuentran en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 7.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule, que aprobó, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 8.- La Resolución (A) N° 5 de fecha 28 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 31 de enero de 2013, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 9.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule;
- 10.- El Memorandum N° 175 de fecha 25 de marzo de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio, por el cual instruye la dictación de la presente resolución;
- 11.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **19 ABR 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.076.166-0, denominado "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **19 ABR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente (S) de la Región del Maule don **GONZALO ANDRÉS MONTEROS VIVEROS**, en su calidad de órgano ejecutivo (S) del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que mediante convenio suscrito con fecha 05 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.076.166-0**, denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4.728 de fecha 06 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

2º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encontraban en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º Que el procedimiento de licitación del proyecto de inversión en referencia fue declarado desierto.

4º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Gastos Administrativos, Obras Civiles y Consultorías según se señalará más adelante.

6º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO**", Código BIP N° 30.076.166-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.076.166-0 proyecto (obra) "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	574.672.-	574.672.-	1.149.344.-	
F.N.D.R.	Consultorías	0.-	24.180.-	14.105.-	38.285.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	5.042.-	2.940.-	7.982.-	
TOTAL M\$		0.-	603.894.-	591.717.-	1.195.611.-	1.195.611.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.1 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS**, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta del Art. 1° inciso 2° de la Ley N° 19.175, de 1992, y del Decreto Supremo N° 1493, de fecha 17 de diciembre de 2012, del Ministerio del

Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial Titular en Talca; y la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS. INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- **Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 05 de diciembre de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 4.728 de fecha 06 de diciembre de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

4.- **Impútese** el gasto que origine la presente resolución al programa 02 "Inversión Regional Región VII" del Presupuesto del Gobierno Regional vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.076.166-0 proyecto (obra) "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	574.672.-	574.672.-	1.149.344.-	
F.N.D.R.	Consultorías	0.-	24.180.-	14.105.-	38.285.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	5.042.-	2.940.-	7.982.-	
TOTAL M\$		0.-	603.894.-	591.717.-	1.195.611.-	1.195.611.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

FJOU/MCGL/PPP

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes.

K.R.

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
IMP	3006.111.0
ANUENCIADO M\$	379.222
COMPROMETIDO M\$	
ÍTEM	31.02
REGENACIO:	
001 M\$	5042
002 M\$	24.180
004 M\$	350.000

IMP. DOCUM.	M\$ 379.222
SALDO	M\$ -
	Vº Bº FINANZAS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a 19 ABR 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente (S) de la Región del Maule don **GONZALO ANDRÉS MONTEROS VIVEROS**, en su calidad de órgano ejecutivo (S) del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° Que mediante convenio suscrito con fecha 05 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.076.166-0**, denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 4.728 de fecha 06 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.
- 2° Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encontraban en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 3° Que el procedimiento de licitación del proyecto de inversión en referencia fue declarado desierto.
- 4° Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 5°.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Gastos Administrativos, Obras Civiles y Consultorías según se señalará más adelante.
- 6°.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.



En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO**", Código BIP N° 30.076.166-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.076.166-0 proyecto (obra) "RESTAURACIÓN PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE GUALLECO"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	574.672.-	574.672.-	1.149.344.-	
F.N.D.R.	Consultorías	0.-	24.180.-	14.105.-	38.285.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	5.042.-	2.940.-	7.982.-	
TOTAL M\$		0.-	603.894.-	591.717.-	1.195.611.-	1.195.611.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.1 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS**, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta del Art. 1° inciso 2° de la Ley N° 19.175, de 1992, y del Decreto Supremo N° 1493, de fecha 17 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador Provincial Titular en Talca; y la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región

Previa lectura, en comprobante firman,



NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
Unidad Técnica



GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS
INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante



K.R.
PEDRO ALBINOZ SATELER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule